



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE NOVIEMBRE DE 2024

No. 1481

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se deja sin efectos el *diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada "Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el servicio zonal "Azcapotzalco"*, publicados el 29 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1308, así como su *Aviso modificadorio* publicado el 03 de abril de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1329, a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia que celebran los notarios públicos 230 y 19 de la Ciudad de México, licenciados Alfredo Bazúa Witte y Miguel Alessio Robles Landa 6

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las políticas de racionalidad y austeridad del gasto, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 7

Continúa en la Pág. 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

HÉCTOR ULISES GARCÍA NIETO, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracción II y 110, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Capítulo II de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII, XIX y XXXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que el Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción “Segundo Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio zonal “Azcapotzalco” (En adelante “Segundo Aviso de Lineamientos”) fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1308 de fecha 29 de febrero de 2024 por el Secretario de Movilidad, y que dicha acción social se encuentra a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA).

Que el Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la Acción “Segundo Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio zonal “Azcapotzalco” (En adelante “Aviso Modificatorio”) fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1329 de fecha 03 de abril de 2024.

Que la Acción contempló dentro de sus objetivos el garantizar la consolidación y operación del Servicio Zonal “Azcapotzalco” mediante apoyos económicos a los concesionarios que prestan los servicios autorizados de la “Ruta 2”, “Ruta 17” y “Ruta 23” en la zona de Azcapotzalco que no hayan sido o puedan ser beneficiarios del “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como ruta para conformar los servicios zonales “Pedregales”, “Azcapotzalco”, “Xochimilco Centro” y “Tlalpan Centro”” (En adelante “Primer Programa de Sustitución”) , para impulsar la renovación del parque vehicular y asegurar la solvencia financiera de los concesionarios que, conformados en empresa, llevarán a cabo la Sustitución.

Que para acceder al pago de los apoyos económicos contemplados en la acción social, los solicitantes a través del representante de la Empresa conformada, así como el representante legal de la armadora o distribuidora seleccionada según el procedimiento establecido en el “Primer Programa de Sustitución”, deberían presentarse a la firma del Convenio de Adhesión en la fecha y lugar que para tales efectos les indicó el “FIFINTRA” por correo electrónico. En caso de no presentarse a la cita sin previo aviso al FIFINTRA, ya no serían candidatos para recibir el apoyo económico derivado de la Acción Social.

Que derivado de que se citó a la Empresa en dos ocasiones a la suscripción del Convenio de Adhesión y no presentarse a concluir dicho requisito de permanencia, se determinó que dicho proyecto no tiene las condiciones para dar continuidad a la operación del mismo y llevarlo a cabo.

Que, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria, el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público aprobó el presente Aviso y ordenó su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que de conformidad con sus atribuciones y las demás disposiciones normativas aplicables, han tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SEGUNDO PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL “AZCAPOTZALCO”, A CARGO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU NÚMERO 1308, EL 29 DE FEBRERO DE 2024; ASÍ COMO SU AVISO MODIFICATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU NÚMERO 1329, EL 03 DE ABRIL DE 2024, A CARGO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

ÚNICO.- Se deja sin efectos el “*Segundo Aviso de Lineamientos*” y su “*Aviso Modificatorio*”, mencionados en los párrafos considerativos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, el 28 de octubre de 2024

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

HÉCTOR ULISES GARCÍA NIETO
